



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 338.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3323 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2020 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 4 de agosto de 2020

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DP/N° 184/2020 de fecha 29 de julio de 2020, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución que autorice a realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero dentro del Presupuesto 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6469/2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, en su Artículo 12, expresa: “Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución de la máxima autoridad de cada Entidad, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro y 30 - Recursos Institucionales, excluidas las donaciones...”.

Que el Decreto N° 3264/2020, reglamentario de la Ley N° 6469, en su Artículo 1° expresa: “Reglamentase la Ley N° 6469 del 2 de enero de 2020, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2020)...”.

Que el citado Anexo «A», en su Artículo 63, inciso c), establece: “Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley N° 6469/2020...”.

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de contar con disponibilidad para el pago de alquiler de sedes correspondientes a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares del Paraguay en el exterior; así como para el pago de servicios bancarios y para la provisión de pasaportes consulares.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3323 del 11 de febrero de 2020, dentro del Presupuesto 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de **G. 3.248.959.751.- (Guaraníes tres mil doscientos cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno)**, de conformidad con los cuadros que obran en anexo y forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro